



ASUNTO: ADMISIÓN DE DEMANDA
PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: LUZ ELENA GARCIA SANTA Y OTROS
DEMANDADO: KATERINE ROCIO MEDINA MUÑOZ, OTROS Y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 190013103006-2023-00105-00

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS

Corresponde al Despacho definir respecto de la admisión de la demanda declarativa de pertenencia por el modo de la prescripción extraordinaria de dominio han formulado a través de apoderado judicial los señores: LUZ ELENA GARCIA SANTA, identificada con cedula de ciudadanía número 34.545.035, JULIAN ANDRES RIASCOS OINO, identificado con cedula de ciudadanía número 4.617.334, MONICA LIZETH BURBANO CAJAS, identificada con cedula de ciudadanía número 1.061.719.504, MARIA ARGENIS CAJAS GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía número 34.360.092, YADIRA DORADO BURBANO, identificada con cedula de ciudadanía número 25.274.380, DIEGO FERNANDO ALVEAR GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 1.113.658.742, MARIA CONSUELO MUÑOZ ROJAS, identificada con cedula de ciudadanía número 31.995.432, FRANCISCO JAVIER ORDOÑEZ MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 13.078.357, JOHN SERGIO VALENCIA HURTADO, identificado con cedula de ciudadanía número 1.061.692.794, SEGUNDO EDUARDO JOAQUI GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 4.765.063, GIMER TORRES OSORIO, identificado con cedula de ciudadanía número 10.548.279, RODRIGO GAITAN BAMBAGUE MENESES, identificado con cedula de ciudadanía número 4.612.766, ESMERALDA REGINA DAZA BURBANO, identificada con cedula de ciudadanía número 34.637.574, JOHANA PATRICIA ROJAS GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía número 1.058.968.503, ISLENA HURTADO MUÑOZ, identificada con cedula de ciudadanía número 34.536.994, CESAR ANDRES PINZON ORDOÑEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 76.308.725, YIMER GEYNER TORRES GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía número 1.061.698.795, ZULLY MARGOTH CERON ERASO, identificada con cedula de ciudadanía número 1.089.480.733, Interponen demanda de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, en contra de KATERINE ROCIO MEDINA MUÑOZ, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 34.327.327 y herederos determinados de MARCELINO LAME CAMAYO, señor REINALDO LAME LLANTEN, así como sus herederos indeterminados, y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, para resolver sobre su admisión.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Por encontrar ajustada a Derecho la presente demanda se procede a su admisión de conformidad con lo señalado por el art. 375 del Código General del Proceso y demás disposiciones que la regulan.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (C)**,



DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda declarativa de pertenencia que por el modo de la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio interponen los señores: LUZ ELENA GARCIA SANTA, identificada con cedula de ciudadanía número 34.545.035, JULIAN ANDRES RIASCOS OINO, identificado con cedula de ciudadanía número 4.617.334, MONICA LIZETH BURBANO CAJAS, identificada con cedula de ciudadanía número 1.061.719.504, MARIA ARGENIS CAJAS GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía número 34.360.092, YADIRA DORADO BURBANO, identificada con cedula de ciudadanía número 25.274.380, DIEGO FERNANDO ALVEAR GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 1.113.658.742, MARIA CONSUELO MUÑOZ ROJAS, identificada con cedula de ciudadanía número 31.995.432, FRANCISCO JAVIER ORDOÑEZ MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 13.078.357, JOHN SERGIO VALENCIA HURTADO, identificado con cedula de ciudadanía número 1.061.692.794, SEGUNDO EDUARDO JOAQUI GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 4.765.063, GIMER TORRES OSORIO, identificado con cedula de ciudadanía número 10.548.279, RODRIGO GAITAN BAMBAGUE MENESES, identificado con cedula de ciudadanía número 4.612.766, ESMERALDA REGINA DAZA BURBANO, identificada con cedula de ciudadanía número 34.637.574, JOHANA PATRICIA ROJAS GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía número 1.058.968.503, ISLENA HURTADO MUÑOZ, identificada con cedula de ciudadanía número 34.536.994, CESAR ANDRES PINZON ORDOÑEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 76.308.725, YIMER GEYNER TORRES GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía número 1.061.698.795, ZULLY MARGOTH CERON ERASO, identificada con cedula de ciudadanía número 1.089.480.733, Interponen demanda de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, en contra de KATERINE ROCIO MEDINA MUÑOZ, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 34.327.327 y herederos determinados de MARCELINO LAME CAMAYO, señor REINALDO LAME LLANTEN, así como sus herederos indeterminados, Y contra PERSONAS INDETERMINADAS.

SEGUNDO: DISPONER que a la presente demanda se le dé trámite de un proceso verbal de Declaración de Pertenencia previsto en la sección primera, procesos Declarativos Título I del Código General del Proceso, previsto en los Artículos 368 a 375 del C.G.P.

TERCERO: NOTIFIQUESE a la parte demandada: de KATERINE ROCIO MEDINA MUÑOZ, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 34.327.327 y herederos determinados de MARCELINO LAME CAMAYO, señor REINALDO LAME LLANTEN Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, De la admisión de la demanda y sùrtase traslado de la demanda y sus anexos por el terminó de Veinte (20) días, en la forma y términos señalados en la Ley 2213 de 2022.



CUARTO: INSCRIBASE la admisión de la demanda sobre los folios distinguidos con Matricula Inmobiliaria N° 120-17192 de la oficina de registro de instrumentos públicos, OFICIESE.

QUINTO: EMPLÁCESE a las PERSONAS INDETERMINADAS, conforme se dispone en el la Ley 2213 de 2022.

Los demandantes deberán instalar una valla de dimensión no inferior a un metro cuadrado, en un sitio visible del bien inmueble objeto de prescripción, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite; valla que debe contener los siguientes datos: a) la denominación del Juzgado donde se adelanta el proceso, b) el nombre del demandante c) el nombre de los demandados, d) número radicación del Proceso (23) dígitos, el indicado que se trata de un Proceso de Pertenencia, f) el emplazamiento de todas las personas que crean tener derechos sobre el inmueble, g) la identificación del inmueble. Valla que debe cumplir con las especificaciones y medidas de que trata en inc. 2 núm. 7 del artículo 375 del Código General del Proceso.

Una vez instalada la valla, la parte demandante deberá aportar fotografías del inmueble donde se observe la instalación del aviso o valla.

SEXTO: ORDENAR, que una vez inscrita la demanda y aportados las fotografías, se proceda la inclusión contenida en la valla o del aviso en el Registro Nacional de procesos de Pertenencia ante el Consejo Superior de la Judicatura, como se dispone en la Ley 2213 de 2022 lapso dentro del cual los emplazados pueden concurrir al proceso y ejercer el derecho de defensa.

SEPTIMO: CONFORME el numeral 6 del Artículo 375 del C.G.P. **INFÓRMESE** de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural - INCODER - a la unidad administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las víctimas, y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAD - para que si lo consideran pertinente hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

OCTAVO: RECONOCER como apoderado judicial de los demandantes al Dr. GUSTAVO LEON LEDEZMA PEREZ en forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
JUEZ



OFICIO 644
23 DE JUNIO DE 2023

DOCTORA:
DORIS AMPARO AVILES FIESCO
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CIUDAD
EMAIL: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co

REFERENCIA: INSCRIPCIÓN DE ADMISIÓN DE DEMANDA EN FOLIO DE MATRÍCULA NRO. 120-17192 ORIP POPAYÁN.

Por medio del presente le comunico la admisión de la demanda DECLARATIVA DE PERTENENCIA interpuesta a través de apoderado judicial por los señores: LUZ ELENA GARCIA SANTA, identificada con cedula de ciudadanía número 34.545.035, JULIAN ANDRES RIASCOS OINO, identificado con cedula de ciudadanía número 4.617.334, MONICA LIZETH BURBANO CAJAS, identificada con cedula de ciudadanía número 1.061.719.504, MARIA ARGENIS CAJAS GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía número 34.360.092, YADIRA DORADO BURBANO, identificada con cedula de ciudadanía número 25.274.380, DIEGO FERNANDO ALVEAR GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 1.113.658.742, MARIA CONSUELO MUÑOZ ROJAS, identificada con cedula de ciudadanía número 31.995.432, FRANCISCO JAVIER ORDOÑEZ MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 13.078.357, JOHN SERGIO VALENCIA HURTADO, identificado con cedula de ciudadanía número 1.061.692.794, SEGUNDO EDUARDO JOAQUI GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 4.765.063, GIMER TORRES OSORIO, identificado con cedula de ciudadanía número 10.548.279, RODRIGO GAITAN BAMBAGUE MENESES, identificado con cedula de ciudadanía número 4.612.766, ESMERALDA REGINA DAZA BURBANO, identificada con cedula de ciudadanía número 34.637.574, JOHANA PATRICIA ROJAS GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía número 1.058.968.503, ISLENA HURTADO MUÑOZ, identificada con cedula de ciudadanía número 34.536.994, CESAR ANDRES PINZON ORDOÑEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 76.308.725, YIMER GEYNER TORRES GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía número 1.061.698.795, ZULLY MARGOTH CERON ERASO, identificada con cedula de ciudadanía número 1.089.480.733, Interponen demanda de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, en contra de KATERINE ROCIO MEDINA MUÑOZ, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 34.327.327 y herederos determinados de MARCELINO LAME CAMAYO, señor REINALDO LAME LLANTEN, así como sus herederos indeterminados, y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, para lo cual Solicito sírvase ordenar a quien corresponda se inscriba la admisión de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 120-17192 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Popayán, sírvase tomar nota de lo decidido.

Atentamente,

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
SECRETARIA



OFICIO 645

23 DE JUNIO DE 2023

SEÑORES:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS.

Notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co

REFERENCIA: INFORMACION EXISTENCIA PROCESO ART. 375 NUMERAL 6 DEL C.G.P

Por medio del presente, pongo en conocimiento de la Entidad de la existencia de la admisión de la demanda DECLARATIVA DE PERTENENCIA que por el modo de la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio han interpuesto a través de apoderado judicial los Señores: LUZ ELENA GARCIA SANTA, identificada con cedula de ciudadanía número 34.545.035, JULIAN ANDRES RIASCOS OINO, identificado con cedula de ciudadanía número 4.617.334, MONICA LIZETH BURBANO CAJAS, identificada con cedula de ciudadanía número 1.061.719.504, MARIA ARGENIS CAJAS GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía número 34.360.092, YADIRA DORADO BURBANO, identificada con cedula de ciudadanía número 25.274.380, DIEGO FERNANDO ALVEAR GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 1.113.658.742, MARIA CONSUELO MUÑOZ ROJAS, identificada con cedula de ciudadanía número 31.995.432, FRANCISCO JAVIER ORDOÑEZ MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 13.078.357, JOHN SERGIO VALENCIA HURTADO, identificado con cedula de ciudadanía número 1.061.692.794, SEGUNDO EDUARDO JOAQUI GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 4.765.063, GIMER TORRES OSORIO, identificado con cedula de ciudadanía número 10.548.279, RODRIGO GAITAN BAMBAGUE MENESES, identificado con cedula de ciudadanía número 4.612.766, ESMERALDA REGINA DAZA BURBANO, identificada con cedula de ciudadanía número 34.637.574, JOHANA PATRICIA ROJAS GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía número 1.058.968.503, ISLENA HURTADO MUÑOZ, identificada con cedula de ciudadanía número 34.536.994, CESAR ANDRES PINZON ORDOÑEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 76.308.725, YIMER GEYNER TORRES GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía número 1.061.698.795, ZULLY MARGOTH CERON ERASO, identificada con cedula de ciudadanía número 1.089.480.733, Interponen demanda de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, en contra de KATERINE ROCIO MEDINA MUÑOZ, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 34.327.327 y herederos determinados de MARCELINO LAME CAMAYO, señor REINALDO LAME LLANTEN, así como sus herederos indeterminados, y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula Nro. 120-17192 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Popayán, para que, si lo consideran pertinente, hagan sus manifestaciones que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

Atentamente,

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
SECRETARIA



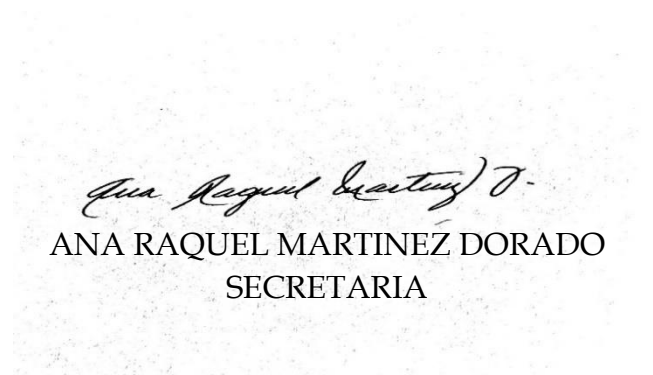
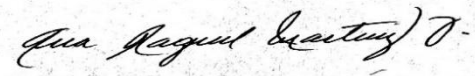
OFICIO 646
23 DE JUNIO DE 2023

SEÑORES:
INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO RURAL-INCODER-
notificacionesjudiciales@minagricultura.gov.co

REFERENCIA: INFORMACION EXISTENCIA PROCESO ART. 375 NUMERAL 6
DEL C.G.P

Por medio del presente, pongo en conocimiento de la Entidad de la existencia de la admisión de la demanda DECLARATIVA DE PERTENENCIA que por el modo de la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio han interpuesto a través de apoderado judicial los Señores: LUZ ELENA GARCIA SANTA, identificada con cedula de ciudadanía número 34.545.035, JULIAN ANDRES RIASCOS OINO, identificado con cedula de ciudadanía número 4.617.334, MONICA LIZETH BURBANO CAJAS, identificada con cedula de ciudadanía número 1.061.719.504, MARIA ARGENIS CAJAS GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía número 34.360.092, YADIRA DORADO BURBANO, identificada con cedula de ciudadanía número 25.274.380, DIEGO FERNANDO ALVEAR GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 1.113.658.742, MARIA CONSUELO MUÑOZ ROJAS, identificada con cedula de ciudadanía número 31.995.432, FRANCISCO JAVIER ORDOÑEZ MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 13.078.357, JOHN SERGIO VALENCIA HURTADO, identificado con cedula de ciudadanía número 1.061.692.794, SEGUNDO EDUARDO JOAQUI GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 4.765.063, GIMER TORRES OSORIO, identificado con cedula de ciudadanía número 10.548.279, RODRIGO GAITAN BAMBAGUE MENESES, identificado con cedula de ciudadanía número 4.612.766, ESMERALDA REGINA DAZA BURBANO, identificada con cedula de ciudadanía número 34.637.574, JOHANA PATRICIA ROJAS GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía número 1.058.968.503, ISLENA HURTADO MUÑOZ, identificada con cedula de ciudadanía número 34.536.994, CESAR ANDRES PINZON ORDOÑEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 76.308.725, YIMER GEYNER TORRES GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía número 1.061.698.795, ZULLY MARGOTH CERON ERASO, identificada con cedula de ciudadanía número 1.089.480.733, Interponen demanda de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, en contra de KATERINE ROCIO MEDINA MUÑOZ, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 34.327.327 y herederos determinados de MARCELINO LAME CAMAYO, señor REINALDO LAME LLANTEN, así como sus herederos indeterminados, y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula Nro. 120-17192 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Popayán, para que, si lo consideran pertinente, hagan sus manifestaciones que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

Atentamente,



ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
SECRETARIA



OFICIO 647
23 DE JUNIO DE 2023

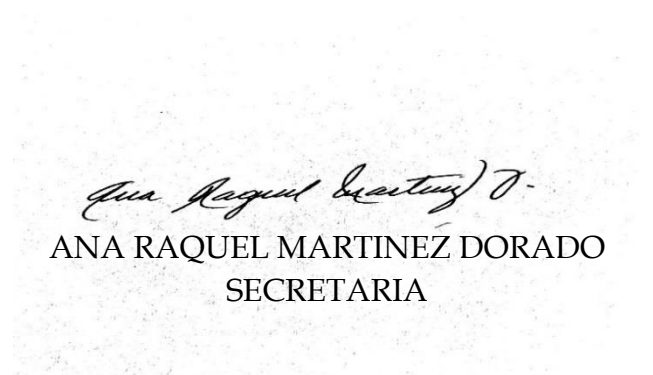
SEÑORES:
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co

REFERENCIA: INFORMACION EXISTENCIA PROCESO ART. 375 NUMERAL 6
DEL C.G.P

Por medio del presente, pongo en conocimiento de la Entidad de la existencia de la admisión de la demanda DECLARATIVA DE PERTENENCIA que por el modo de la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio han interpuesto a través de apoderado judicial los Señores: LUZ ELENA GARCIA SANTA, identificada con cedula de ciudadanía número 34.545.035, JULIAN ANDRES RIASCOS OINO, identificado con cedula de ciudadanía número 4.617.334, MONICA LIZETH BURBANO CAJAS, identificada con cedula de ciudadanía número 1.061.719.504, MARIA ARGENIS CAJAS GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía número 34.360.092, YADIRA DORADO BURBANO, identificada con cedula de ciudadanía número 25.274.380, DIEGO FERNANDO ALVEAR GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 1.113.658.742, MARIA CONSUELO MUÑOZ ROJAS, identificada con cedula de ciudadanía número 31.995.432, FRANCISCO JAVIER ORDOÑEZ MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 13.078.357, JOHN SERGIO VALENCIA HURTADO, identificado con cedula de ciudadanía número 1.061.692.794, SEGUNDO EDUARDO JOAQUI GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 4.765.063, GIMER TORRES OSORIO, identificado con cedula de ciudadanía número 10.548.279, RODRIGO GAITAN BAMBAGUE MENESES, identificado con cedula de ciudadanía número 4.612.766, ESMERALDA REGINA DAZA BURBANO, identificada con cedula de ciudadanía número 34.637.574, JOHANA PATRICIA ROJAS GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía número 1.058.968.503, ISLENA HURTADO MUÑOZ, identificada con cedula de ciudadanía número 34.536.994, CESAR ANDRES PINZON ORDOÑEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 76.308.725, YIMER GEYNER TORRES GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía número 1.061.698.795, ZULLY MARGOTH CERON ERASO, identificada con cedula de ciudadanía número 1.089.480.733, Interponen demanda de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, en contra de KATERINE ROCIO MEDINA MUÑOZ, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 34.327.327 y herederos determinados de MARCELINO LAME CAMAYO, señor REINALDO LAME LLANTEN, así como sus herederos indeterminados, y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula Nro. 120-17192 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Popayán, para que, si lo consideran pertinente, hagan sus manifestaciones que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

Atentamente,


Ana Raquel Martínez Dorado
ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
SECRETARIA



OFICIO 648
23 DE JUNIO DE 2023

SEÑORES:
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI
judiciales@igac.gov.co

REFERENCIA: INFORMACION EXISTENCIA PROCESO ART. 375 NUMERAL 6
DEL C.G.P

Por medio del presente, pongo en conocimiento de la Entidad de la existencia de la admisión de la demanda DECLARATIVA DE PERTENENCIA que por el modo de la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio han interpuesto a través de apoderado judicial los Señores: LUZ ELENA GARCIA SANTA, identificada con cedula de ciudadanía número 34.545.035, JULIAN ANDRES RIASCOS OINO, identificado con cedula de ciudadanía número 4.617.334, MONICA LIZETH BURBANO CAJAS, identificada con cedula de ciudadanía número 1.061.719.504, MARIA ARGENIS CAJAS GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía número 34.360.092, YADIRA DORADO BURBANO, identificada con cedula de ciudadanía número 25.274.380, DIEGO FERNANDO ALVEAR GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 1.113.658.742, MARIA CONSUELO MUÑOZ ROJAS, identificada con cedula de ciudadanía número 31.995.432, FRANCISCO JAVIER ORDOÑEZ MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 13.078.357, JOHN SERGIO VALENCIA HURTADO, identificado con cedula de ciudadanía número 1.061.692.794, SEGUNDO EDUARDO JOAQUI GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 4.765.063, GIMER TORRES OSORIO, identificado con cedula de ciudadanía número 10.548.279, RODRIGO GAITAN BAMBAGUE MENESES, identificado con cedula de ciudadanía número 4.612.766, ESMERALDA REGINA DAZA BURBANO, identificada con cedula de ciudadanía número 34.637.574, JOHANA PATRICIA ROJAS GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía número 1.058.968.503, ISLENA HURTADO MUÑOZ, identificada con cedula de ciudadanía número 34.536.994, CESAR ANDRES PINZON ORDOÑEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 76.308.725, YIMER GEYNER TORRES GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía número 1.061.698.795, ZULLY MARGOTH CERON ERASO, identificada con cedula de ciudadanía número 1.089.480.733, Interponen demanda de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, en contra de KATERINE ROCIO MEDINA MUÑOZ, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 34.327.327 y herederos determinados de MARCELINO LAME CAMAYO, señor REINALDO LAME LLANTEN, así como sus herederos indeterminados, y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula Nro. 120-17192 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Popayán, para que, si lo consideran pertinente, hagan sus manifestaciones que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

Atentamente,

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
SECRETARIA